

SUBJECT: Barreras a la libre competencia entre distintos profesionales de la Genética Clínica o Genética Humana.

TEXT

El artículo 53.2. TFUE reconoce la existencia de tres tipos de profesiones sanitarias, que son las médicas, las paramédicas y las farmacéuticas.

La Directiva 2005/36/CE establece un sistema general de reconocimiento automático de cualificaciones profesionales y siete específicas para otras tantas profesiones, que son las de médico, enfermera responsable de cuidados especiales, odontólogo, veterinario, matrona, farmacéutico y arquitecto.

De estas siete profesiones con reconocimiento específico de cualificaciones profesionales, al menos las de enfermero responsable de cuidados especiales y de matrona son profesiones sanitarias paramédicas.

Por su parte, la Resolución CM Rec (2010/11, del Comité de Ministros de los Estados Miembros de la UE de 29 de septiembre de 2010) establece, en su apartado 8, que *“los científicos del laboratorio de Genética expertos en citogenética y genética molecular deberán ser reconocidos como especialistas”*. Pero en cambio, el pasado 4 de marzo de 2011, la UE publicó el Reglamento (UE) n° 213/2011 de la Comisión, de 3 de marzo, por el que se modifica los anexos II y V de la Directiva 2005/36/CE, creando la especialidad de Genética Médica, con acceso exclusivo para los médicos.

Este reglamento, además de no tener en cuenta la citada Recomendación CMRec (2010/11), es un acto legislativo que no se ajusta al dictamen *“La asistencia sanitaria”* de Consejo Económico y Social Europeo, de 16 y 17 de julio de 2003 (DOCE de 30.09.2003), en cuyo apartado 3.6.3. se explicita que *“no es posible reconocer nuevas especialidades médicas sin emprender en primer lugar una racionalización de las disciplinas médicas y una revalorización de las profesiones paramédicas”*.

- 1. ¿Tiene previsto la Comisión llevar a cabo lo previsto en el apartado 8 de la Recomendación CMRec (2010/11) y el apartado 3.6.3. del dictamen *“La asistencia sanitaria”* de 16 y 17 de julio de 2003?**
- 2. En caso contrario, ¿qué valoraciones ha hecho la Comisión para no tener en cuenta tales planteamientos?**
- 3. En caso de no prever la creación de la especialidad de Genética Clínica o Genética Humana para las profesiones paramédicas ¿por qué considera la Comisión que el mantenimiento de la actual discriminación no implica una restricción de la competencia?**